

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA OPERACIONAL/DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2026-VIVIENDA.
Denominación de la Contratación: PLAN DE TRABAJO REFORMULADO FINAL CONCORDADO+PSST	Servicio profesional de un Supervisor para el Programa de Distribución de Agua Gratuita en el marco del CONVENIO N° 031-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE. Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.
Descripción de la necesidad / CMN:	Se encuentra dentro la necesidad en marco del Cuadro Multianual de Necesidades, para el año fiscal 2026 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2026-VIVIENDA.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad brindar una atención oportuna a los beneficiarios del Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con un profesional que brinde servicios de Supervisión para el Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano), en la que debe coordinar y gestionar ante SEDA AYACUCHO las actividades administrativas, presupuestales, contables, adquisiciones de bienes, servicios y liquidación financiera del mismo.

Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDA AYACUCHO S.A, establecidos en el convenio suscrito, a través de la supervisión, verificación y monitoreo de las actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, en beneficio de la población en zonas focalizadas del ámbito de intervención de la(s) EPS.

Objetivos Específicos:

Supervisar, seguimiento y monitoreo de la actividad de distribución gratuita de agua potable realizado por la EPS, conforme al plan de trabajo vigente.

Realizar el monitoreo en campo para verificar la atención efectiva a la población objetivo en las zonas focalizadas por la EPS.

Revisar los informes técnicos presentados del personal del programa, emitiendo reportes y/o informes sobre su contenido, consistencia y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.



Informar y advertir al ÁREA USUARIA sobre incidentes, irregularidades o desvíos identificados durante la ejecución del servicio, proponiendo acciones correctivas según corresponda.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento es para atender actividades supervisión del Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano), en cumplimiento al Convenio suscrito que tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación Interinstitucional entre VIVIENDA a través del PNSU y La EPS, donde están establecidos las actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en varios distritos de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano), es decir, población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a los criterios de priorización a nivel nacional y zonas focalizada, en cumplimiento al CONVENIO N° 031-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Descripción del Servicio a Contratar

Ítem	Descripción del Servicio
1	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar la Supervisión, el seguimiento y monitoreo de la actividad del programa de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisternas, según Plan de trabajo vigente, lo cual será reportado con fotos y/o videos.2. Remitir Informes Mensuales, que contengan lo indicado en el Anexo N° 2, así como:<ol style="list-style-type: none">a) Estos informes serán presentados a SEDA AYACUCHO vía mesa de partes, en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles de finalizado el mes correspondiente.b) Adicionalmente, Si el contratista solicita ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones a los informes mensuales, previa justificación y evaluación, se otorgará como máximo cinco (05) días hábiles, de corresponder.3. Realizar el seguimiento de la presentación de los informes mensuales, en concordancia con los términos establecidos en el convenio y lo requerido a la EPS.4. Realizar el monitoreo en campo para la verificación de la atención a la población objetivo determinada por el Programa.5. Elaborar y remitir a SEDA AYACUCHO programaciones de distribución de agua potable por sectores de acuerdo al plan vigente, por día y/o semana y/o mes. para los camiones cisterna del programa.6. Advertir oportunamente al AREA USUARIA mediante correos electrónicos y/u otros medios digitales, sobre incidentes y/o problemas durante la ejecución del presente servicio.



7. Participar en las reuniones convocadas por la PNSU y/o Área Usuaria y/o EPS, en relación a la prestación del presente servicio.
8. Coordinar con el Área Usuaria y asegurar el registro de información de los formatos solicitados por la PNSU en relación a la supervisión, seguimiento y monitoreo.
9. Cumplimiento de plazos y ejecución técnica y financiera: Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en los cronogramas aprobados, supervisando la correcta ejecución de los trabajos en los aspectos técnicos y financieros previstos.
10. Mantener un registro detallado de las atenciones diarias conforme al plan de trabajo vigente.
11. Control de recursos humanos y materiales: Realizar el seguimiento de la asistencia, permanencia y rendimiento de la mano de obra, maquinaria, materiales e insumos utilizados en la ejecución de las actividades programadas objeto del convenio.
12. Supervisar las pruebas de control de calidad de la cloración, materiales, equipos y servicios utilizados en la ejecución con la finalidad de asegurar su funcionamiento y la correcta instalación.
13. Condiciones de trabajo y movilidad: Los gastos relacionados con la movilidad, seguros, indumentaria, EPPS y otros serán asumidos por el profesional contratado.
14. Revisión y/o aprobación de los entregables de servicio de los personales de la distribución de agua potable en camiones cisternas en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles de recepcionado la documentación.
15. Realizar charlas de información, concientización de la recepción, almacenamiento y consumo adecuado del agua potable suministrado por los camiones cisterna del programa.
16. Ubicación estratégica de los tanques Rotoplas en sectores de mayor demanda, según plan de trabajo vigente. Así mismo coordinar con los sectores para su cuidado y conservación.
17. Elaborar el informe final: Liquidación Técnica – Financiera en coordinación con el asistente administrativo, que contenga lo indicado en el **Anexo N° 3**, así como:
 - a) Este informe se presentará a SEDA AYACUCHO vía mesa de partes en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se haya terminado la ejecución de los recursos transferidos o al término del plazo de la ejecución según plan de trabajo vigente (lo que ocurra primero).
 - b) Adicionalmente, Si el contratista solicita ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones al informe final, previa justificación y evaluación, se otorgará como máximo cinco (05) días hábiles, de corresponder.



4.1. Plan de Trabajo: De ser necesario, de acuerdo a la naturaleza del servicio, el postor puede requerir la presentación de un plan de trabajo, para lo cual se debe delimitar el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega.

V. PERFIL REQUERIDO:

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

1. Titulado y habilitado de las siguientes carreras: Ciencias Económicas y/o de la carrera de Ingeniería.
2. Experiencia general de 02 años en instituciones públicas y/o privadas.
3. Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
4. Declaración Jurada Anticorrupción: El Proveedor deberá incluir declaración jurada de Anticorrupción.
5. No tener impedimento de contratar con el Estado.
6. Contar con RNP vigente.
7. Contar con RUC habido y activo.

La experiencia del personal se acreditará mediante los siguientes documentos: Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o Constancias y/o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

La experiencia será contabilizada a partir de egresado.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	En los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo para la prestación del servicio será de 214 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del dpto. de mantenimiento, previa notificación de la orden de servicio y/o contrato.
Modalidad de contratación	Orden de servicio
Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de 07 productos o entregables. Se presentará vía mesa de partes física y en formato editable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer entregable: Informe detallado a los 30 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. • Segundo entregable: Informe detallado a los 60 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. • Tercer entregable: Informe detallado a los 90 días cumplidos. de

	<p>Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarto entregable: Informe detallado a los 120 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. • Quinto entregable: Informe detallado a los 150 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. • Sexto entregable: Informe detallado a los 180 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. • Séptimo entregable: Informe detallado a los 214 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. <p>Nota: los entregables deberán ser presentados a través de la mesa de partes de la entidad, a más tardar, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de la prestación parcial o total, según corresponda, de haber observaciones en los entregables estos serán subsanados dentro de los tres días calendarios computados del día siguiente de la notificación.</p>
<p>Del pago</p>	<p>La entidad realizará el pago por cada entregable al proveedor del servicio de forma oportuna luego de haberse verificado cada entregable de la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en SIETE PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), donde el área usuaria debe dar conformidad y ordenar su pago por cada entregable.</p> <p>El proveedor debe adjuntar lo siguiente documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Copia de TDR
<p>Limitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
	<p>La Gerencia Operacional a través del Departamento de Mantenimiento, área</p>



Conformidad	<p>usuaria a cargo de otorgar la conformidad de servicios. La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica: La propuesta económica es a todo costo y será presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

“Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el locador será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado; asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposa y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades.”

XI. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	DESCRIPCION	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Remitir Informes Mensuales fuera del plazo establecido	1 % de una UIT vigente Por cada día de atraso	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
2	Remitir Informe final fuera del plazo establecido	1 % de una UIT vigente Por cada día de atraso.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
3	No contar con la indumentaria y EPPS	1 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
4	No participar en reuniones convocadas por seda Ayacucho y/o	2 % de una UIT vigente Por cada	Con acta de verificación o el Informe del área

	MVCS- PNSU.	ocurrencia.	usuaria
5	No remitir a SEDA AYACUCHO programaciones de distribución de agua potable por sectores de acuerdo al plan vigente, por día y/o semana y/o mes. para los camiones cisterna del programa	5 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
6	No realizar el monitoreo en campo durante la distribución de agua potable en camiones cisternas, según programación.	3 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
7	No realizar el monitoreo de control de calidad del agua en campo durante la distribución de agua potable en camiones cisternas.	5 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
8	No Revisión y/o aprobación de los entregables de servicio de los personales de la distribución de agua potable en camiones cisternas.	1 % de una UIT vigente Por cada día de atraso	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.

